

Ciudad de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024

COMUNICADO SOBRE LA MATRICULACIÓN DE NUTRICIONISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN

Ante el comunicado emitido por el Ministerio de Salud de la Nación en el día de la fecha, referente a la implementación de credenciales de matrícula digitales para los profesionales de la salud, las cuales estarán disponibles en la aplicación Mi Argentina con una vigencia de cinco años, queremos aclarar lo siguiente:

ASOCIACIONES:

ASN (San Juan)
AADYND (CABA)
ALIN (San Luis)
AMGRAN (Mendoza)
ANCH (Chubut)
A.FOR.GRA.N (Formosa)
ACNUNEU (Neuquen)
AFUGRAN (Tierra del Fuego)
ASDEN (Santa Cruz)

COLEGIOS:

CONUJUY (Jujuy)
CNPC (Chaco)
CGNSF (Santa Fe 1ª circunscripción)
CGN (Santa Fe 2ª circunc. - Rosario)
CNC (Corrientes)
CGNS (Salta)
CNPBA (Prov. de Buenos Aires)
CNLP (La Pampa)
CNPC (Córdoba)
CONUPROMI (Misiones)
CONYLEN (La Rioja)
COGRANSE (Santiago del Estero)
CORGRAN (Rio Negro)
COLNUT (Tucuman)
CGNC (Catamarca)
CONUER (Entre Ríos)

1. La matriculación y regulación del ejercicio profesional corresponde a las provincias. Por lo tanto, cada matrícula profesional es emitida por el Colegio Profesional o el Ministerio de Salud Provincial, según la jurisdicción correspondiente.
2. Será el Colegio Profesional o el Ministerio de Salud de la Provincia quien se encargará de la carga de los profesionales en el Sistema de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS).
3. La matriculación es obligatoria para ejercer la profesión de nutricionista o licenciado en nutrición. Por lo tanto, todos los profesionales deben contar con una matrícula vigente y registrada en su jurisdicción provincial correspondiente.

Este comunicado tiene como fin clarificar las responsabilidades y obligaciones en relación a la matriculación profesional, asegurando el correcto ejercicio de la profesión en todo el territorio nacional.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN (FAGRAN)